



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO:	05001-31-05-007-2022-00125-00
DEMANDANTE:	MERY JANETH GOMEZ ALVAREZ
DEMANDADO:	LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
ASUNTO:	DENIEGA DEMANDA, ordena entrega de título
Consecutivo	Número 008 del 2022

Hecho el estudio de la presente demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, instaurada por el apoderado judicial de la señora **MERY JANETH GOMEZ ALVAREZ** en contra de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, se observa que **no es procedente** el proceso ejecutivo conexo a continuación de ordinario, por las siguientes consideraciones.

El apoderado judicial de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago por el valor de las costas impuestas por concepto objeto de condena en el proceso ordinario base de la presente ejecución (radicado 2021-00035), por el presunto incumplimiento en el pago de las mismas; **Empero**, y previo a librar la orden de pago, se procedió por esta dependencia judicial, a indagar en el sistema de consignaciones de títulos judiciales, encontrando que la entidad demandada (**PROTECCIÓN S.A.**), ya consignó las costas solicitadas, mediante título Judicial número **413230003857768** por valor total de **\$1.817.052**;
Título que se encuentra a disposición para su entrega.

En consecuencia, El JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

- 1. DENEGAR** la presente demanda ejecutiva a continuación de ordinario laboral, instaurada por el apoderado judicial de la señora **MERY JANETH GOMEZ ALVAREZ** identificada con c.c. **21.560.616**, en contra de **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.** Se ordena la entrega del título consignado por **LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, numero **413230003857768** por valor total de **\$1.817.052**, al Dr. **RICARDO VANEGAS GÓMEZ** identificado con C.C. **9.146.629**, quien cuenta con poder para recibir (Ver folio 03, cuaderno del ordinario).

3. Se ordena el archivo, de las diligencias previas las respectivas desanotaciones del sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe23ea363ddf4d467327534e03b0875e73233cc455605ef27cf9ec028eec4d0**

Documento generado en 21/04/2022 04:40:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>